



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2017-00565-00.

El JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL de esta latitud, a través de oficio N° 442 de 10 de mayo último, remitió copia de la diligencia de secuestro del predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 280-9021. Sin embargo, no aparece la decisión que sustente dicho proceder.

En este orden de ideas, previamente a emitir el pronunciamiento a que hay lugar en torno aquella actuación, se hace necesario **solicitar** al Ente Jurisdiccional citado líneas atrás **que informe lo ocurrido con la tramitación en la que se hallaba comprometido ese inmueble y las razones que, en el denotado contexto, llevaron a remitir a esta Célula Judicial la aludida aprehensión.**

Para los efectos aquí especificados, **se concede el término de 5 días**, contados a partir del recibimiento de la pertinente comunicación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 1º DE JUNIO DE 2021 SECRETARIA

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b4c8454ca674d05e18d97919ef239fba599aafd47ef28317163db569069798
03**

Documento generado en 28/05/2021 03:17:30 PM

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**